Municipalidad de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2014, ID 3671-14-LE14, "REPARACION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE MODULOS HABITACIONALES"

DECRETO N° 1795

Chillán Viejo, 01 ABR 2014

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°7076 de 13 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto municipal 2014.

b) El decreto N° 1598 de 20 de marzo de 2014, que aprueba adjudicación licitación pública denominada **"REPARACION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE MODULOS HABITACIONALES".**

c) La Orden de Compra N° 3671-26-SE14 de 25 de marzo de 2014.

d) El Contrato de Obra denominado **"REPARACION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE MODULOS HABITACIONALES"**, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Constructora INVERCIC Ltda., de fecha 31 de marzo de 2014, por un monto de $9.936.500.- (impuestos incluidos), en un plazo de ejecución de 45 días corridos.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE El Contrato de Obra denominado **"REPARACION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE MODULOS HABITACIONALES"**, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Constructora INVERCIC Ltda., de fecha 31 de marzo de 2014, por un monto de $9.936.500.- (impuestos incluidos), en un plazo de ejecución de 45 días corridos.

2.-NÓMBRESE a Don Isaac Peralta Ibarra, Asesor Urbanista (S) profesional de la Dirección de Planificación, como Inspector Técnico del Contrato.

3.- IMPÚTESE a la cuenta complementaria 214.05.27.001, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/GGB/DPM/pchc.
DISTRIBUCIÓN: Contratista, Secretario Municipal, DIDECO (Programa Habitabilidad), SECPLA, OF. Partes.

Municipalidad
de Chillán Viejo **Secretaría de Planificación**

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 31 de marzo de 2014, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y Constructora INVERCIC Ltda. Representada por Doña Marcela Elizabeth Cisterna Pizarro RUT: 14.057.274-8, con domicilio en calle Isabel Riquelme 374, Chillan, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a **Constructora INVERCIC Ltda.** RUT: 76.180.261-5, en adelante "El Contratista". la ejecución del proyecto denominado:**"REPARACION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE MODULOS HABITACIONALES ID: 3671-14-LE14.**

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Plano entregado por la Municipalidad, el Presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de la licitación pública ID: 3671-14-LE14.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la obra, asciende a la suma de **$9.936.500.-**, (nueve millones novecientos treinta y seis mil quinientos pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El plazo estimado para la ejecución de las obras será de **45 días corridos** y comenzará a contar del día del Acta de Entrega de Terreno.
El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a un 0,3 por mil del monto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

QUINTO: Será en un estado de pago por término de obra, formulado por el contratista y visados y por el ITO de la obra una vez decretada la Recepción Provisoria de la obra. Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7. Además, se debe detallar claramente el número de pago, el código y nombre del proyecto.
b) Estado de pago en formato que entregará la I.T.O.,
c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones provisionales del personal se encuentran al día.

SEXTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del contrato, el contratista ingresa vale vista Banco BCI N°15517726, por la suma de $500.000.-, dicha Garantía será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la obra.

SEPTIMO:
Recepción Provisoria.
Se realizará La recepción se realizara a solicitud del contratista y deberá ser visada por la comisión compuesta por el Director de SECPLA, Directora de DIDECO y Asesor Urbanista o quienes los subroguen.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la solicitud de recepción requerida por el contratista debidamente ingresada por oficina de partes la cual deberá estar acompañada de informe de Jefe de IEF certificado que los trabajos contratados se han ejecutado en un 100%.

Recepción Definitiva.
La Recepción Definitiva se efectuará 150 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

OCTAVO: La ITO estará a cargo de un profesional dependiente de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
b) Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

M. Pizarro

MARCELA CISTERNA PIZARRO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA INVERCIC LTDA

ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/GGB/DPM/pchc.